



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 152-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de marzo de 2013

VISTOS: la Resolución Ministerial N° 158-2012-MIDIS del 25 de abril de 2012 y la Hoja de Trámite remitida por la Dirección Ejecutiva con fecha 05 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, en atención a lo establecido en dicha norma, resulta necesario crear un Comité de Dirección integrado por los Jefes de las Unidades Técnicas, de Asesoramiento y de Apoyo del Programa y los Asesores de la Dirección Ejecutiva, a fin de coordinar y hacer seguimiento al plan de actividades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el cumplimiento de sus objetivos;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Dirección del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que quedará integrado por:

- La Directora Ejecutiva, quien lo presidirá.
- El Coordinador Técnico, quien actuará como Secretario Técnico.
- Los Asesores de Dirección Ejecutiva
- El Jefe de la Unidad de Administración
- El Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto,
- El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Unidad de Prestaciones
- El Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas
- El Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo

Artículo 2.- El Comité de Dirección deberá reunirse las veces que considere necesario, a fin de coordinar y hacer seguimiento al plan de actividades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3.- De considerarlo pertinente, el Comité de Dirección podrá invitar a otros profesionales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a participar de sus reuniones.

Regístrese y comuníquese



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



